

Santa Fe, 11 de junio de 2020

VISTO el Expte. CD N° 027/2020, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Agustín GOROSITO**, de la especialidad Ingeniería Civil, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que el citado alumno, adeuda asignaturas correlativas encuadrándose en las excepciones contempladas por la Resolución CS N° 372/2020 que flexibiliza el punto 5.2.1. de la Ordenanza N° 1549 del "Reglamento de Estudio".

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la inscripción al cursado de las siguientes asignaturas: **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ACÚSTICAS** e **INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS** para el presente Ciclo Lectivo, al alumno **Agustín GOROSITO, DNI N° 40.644.867, Legajo N° 24948**, de la especialidad Ingeniería Civil, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2° - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 090

PLZ
AGU
RÖG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria